



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 37/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 125/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 10 de Sevilla. Expediente Servicio Jurídico nº 71/18.
4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 993/2017, del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Expediente Servicio Jurídico 83/17.
5. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 890/2018 de la Sección Segunda de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla. Expediente Servicio Jurídico nº 92/18.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

6. Comisión de servicios de funcionario bombero conductor procedente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña.
7. Autorización licencia retribuida por cuidado de un familiar de primer grado por enfermedad muy grave (artículo 31.i del acuerdo para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020).
8. Asistencia al curso “Cuenta con el Álbum”.
9. Asistencia a curso “III Jornadas Técnicas de Bibliotecas”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Asistencia a curso “XIII Encuentro Provincial de Bibliotecas”.
11. Prórrogas de contratación personal temporal.
12. Contratación Plan Municipal de Empleo.
13. Contratación personal temporal del escalafón de contratación.
14. Contratación personal temporal.
15. Contrataciones puntuales y complementarias.

### **Delegación de Hacienda y Obras.**

16. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
17. Relaciones de facturas.
18. Aprobación Proyecto Básico y de Ejecución de adecentamiento zona verde en calle Montelirio.
19. Aprobación Proyecto Básico y de Ejecución de mejora urbana en las calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra.
20. Propuesta de adjudicación (Lotes 1 y 2) y Declaración desierta (Lote 3) licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación” Expte. 68/2018/CON.
21. Aprobación expediente de licitación 85/2018/CON “Alquiler de maquinaria de elevación para personas”.
22. Aprobación expediente de licitación 82/2018/CON “Repavimentación de aparcamientos en Avda. de España. Dos Hermanas (Sevilla).
23. Aprobación expediente de licitación 83/2018/CON “Suministro de materiales de madera y consumibles”.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.**

24. Solicitud de la Delegación de Igualdad y Educación de instalación de cuatro máquinas expendedoras de bebidas en la Universidad Popular.
25. Cesión de uso temporal de dominio público, en aparcamiento municipal de Avda. Montequinto, esquina con Avda. Madre Paula Montalt, para la instalación de Parque de Atracciones infantiles. Expediente PAT. 2018/020-B.
26. Aprobación Inicial de la modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector SÉN-1 Entrenúcleos UE-2 (EXP-15/0010).
27. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.
28. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento de la vía pública.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

29. Anulación extra de localidades para la celebración de la zarzuela “El Barbero de Sevilla” en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”.

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.**

30. Aportación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla. Ejercicio 2018.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31. Propuesta de adjudicación expediente 66/2018/CON “Contrato basado en el AM 21/2016, para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1- grupo de licitación IV (Cepsa-Disa-Solred) para el Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
32. Propuesta de adjudicación licitación “Adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 L.” Expte. 78/2018/CON.
33. Adjudicación licitación “Parque de Bomberos, en parcela “F-18-Ra” Sector “AO-33” Dos Hermanas (Sevilla)” Expte. 67/2018/CON.

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

34. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles correspondiente al período de septiembre de 2018.
35. Resolución definitiva convocatoria subvenciones de la Concejalía de Educación 2018.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

36. Programa “Conoce la Provincia 2018”. San Nicolás del Puerto.

### **Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.**

37. Recurso de Reposición sobre concesión de subvención al CSD Vistazul.

### **Delegación de Deportes.**

38. Adjudicación licitación “Reforma de vestuarios en Campo de Fútbol de Montequinto. Dos Hermanas (Sevilla).Expte. 57/2018/CON.

### **Delegación de Juventud.**

39. Celebración de la Gymkhana Joven DH “Descubre tu Ciudad”.
40. Asuntos de urgencia.
41. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de octubre de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 125/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA. EXPEDIENTE SERVICIO JURÍDICO Nº 71/18.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 200/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 125/2018, interpuesto por D. XXXX contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, que desestima el recurso de reposición



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presentado contra la resolución del recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 00001/2015-PL., en relación al inmueble sito en la denominada Hacienda Los Cabrerros Polg. 35 Parc. 1, de esta Localidad, adquirida con fecha 1 de agosto de 2014, mediante escritura de compraventa bajo el número de protocolo 571, ante el Notario D. José Francisco Zafra Izquierdo, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 y con número de referencia catastral 41038A0350000100HI.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inició como consecuencia de la ejecución de las obras, instalaciones, o usos que a continuación se detallan, y todo ello sin contar con la preceptiva Licencia Urbanística:

- Subparcela de 800 metros cuadrados cerrada perimetralmente con malla galvanizada de simple torsión de 2 metros de altura. En su interior se erige un módulo prefabricado de 35 metros cuadrados y porche delantero de estructura de madera de unos 15 metros cuadrados. Cubierta de todo el conjunto a cuatro aguas de teja asfáltica. Perimetralmente dispone de un pavimento de solera de hormigón en una superficie de 130 metros cuadrados.
- Posee agua, luz, fosa séptica y antena de televisión.

De los Hechos expuestos en la referida Demanda se extracta, que el recurrente reside en el inmueble descrito anteriormente, lo que acredita mediante copia del certificado de empadronamiento, y que pese a ello se le dicta orden de suspensión de obras e instalaciones del suelo en expediente para la protección de la legalidad de fecha 23/02/15, por lo que considera que este Ayuntamiento va contra los actos propios, al admitir el uso residencial de su finca, cuando de hecho le ha permitido empadronarse como su residencia habitual, pero no le permite tener unas instalaciones dignas para poder residir allí en unas mínimas condiciones.

Por el contrario, la Resolución que se recurre consideraba respecto a la declaración del uso residencial que se realiza, que no era compatible con los usos admisibles en este tipo de suelo, art. 6.1.1 del PGOU para las dimensiones de las parcelas, art. 6.2.10 del PGOU, por lo que se encuentra PROHIBIDO. Asimismo, señalaba que el establecimiento de cualquier instalación, equipamiento o espacio que sirva como vivienda permanente o temporal, se consideraba NO LEGALIZABLE, por cuanto daba lugar a la formación de nuevos asentamientos, art. 6.1.12 del PGOU.

Por lo tanto, Desestimaba las alegaciones presentadas por el interesado y declaraba las actuaciones objeto del expediente como manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística vigente. Al mismo tiempo que se le requería, para que procediera a la demolición de las referidas actuaciones conforme a lo señalado en el art. 52 del Decreto 60/2010.

Se hace constar en la demanda contencioso administrativa, que la parte actora solicitó expresamente que se dictase sentencia sin celebración de vista y resolviendo la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

controversia a tenor del expediente administrativo, dando traslado a este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha 12 de julio de 2018, para que en el plazo de 20 días pudiese contestar la demanda acompañando el expediente administrativo, así como que dentro del plazo de 10 días se podría solicitar la celebración de vista (*artículo 54.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*).

Dentro del plazo al efecto concedido, se remitió el expediente administrativo, y escrito por el cual, manifestando conformidad a que se fallara el Recurso sin necesidad de recibimiento a prueba ni celebración de vista, se procedió a contestar la demanda, mediante la cual se solicitaba se dictara Sentencia inadmitiendo el Recurso por haber caducado el plazo para su presentación.

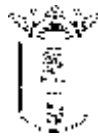
Pues bien, la Sentencia nº 200/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, señala que ha quedado determinado que el recurso en sede judicial se presentó extemporáneamente, más allá de los dos meses de plazo previsto por la ley, (art. 68.1.a LJCA), por lo que debe ser inadmitido. Añade que los perjuicios que la parte actora pueda sufrir por la inadmisión del recurso contencioso que ahora se produce se deben, única y exclusivamente, a su propia actuación omisiva, al incurrir en extemporaneidad, por un margen nada desdeñable de tiempo.

En atención a lo expuesto, la Sentencia en su Fallo, INADMITE por extemporáneo el recurso contencioso administrativo interpuesto, con imposición a la parte actora, el pago de todas las costas generadas en este proceso, por lo que una vez recibido oficio de la firmeza de la Sentencia, se dará traslado al letrado consistorial para la práctica de las mismas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe, dando traslado a la Delegación de Ordenación del Territorio, Departamento de Disciplina Urbanística, para que proceda a su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 993/2017, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE SEVILLA. EXPEDIENTE SERVICIO JURÍDICO 83/17.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 448/2018 de fecha 18 de octubre de 2018, en el Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. 993/2017, interpuesto por D. XXXX quien formula demanda sobre declaración de Invalidez Permanente Absoluta, derivada de accidente de trabajo, subsidiariamente enfermedad común, contra este Ayuntamiento, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto de la Seguridad Social, solicitando se dicte sentencia que declare la situación de Invalidez Permanente en el grado de Absoluta, derivada de accidente de trabajo,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

subsidiariamente enfermedad común, con derecho a la pensión vitalicia de dicho grado invalidante en la cuantía y efecto reglamentario.

En el acto del juicio el demandante ratificó su demanda, si bien añadió una nueva petición subsidiaria a las contenidas en la demanda y referida al cambio de contingencia de la incapacidad permanente total que tiene reconocida, para que sea calificada como derivada de accidente de trabajo. A esta nueva petición, no tienen nada que oponer el INSS y TGSS, respecto a la demanda sí, alegando que no hay menoscabo funcional alguno en el demandante que justifique la solicitud que formula. En el mismo sentido se pronunció este Ayuntamiento.

En los hechos probados, consta que el demandante anteriormente a prestar sus servicios en este Ayuntamiento como personal de limpieza, tenía unas lesiones permanentes no invalidantes derivadas de enfermedad profesional. Igualmente figura que en febrero de 2016, mientras desarrollaba tareas para esta Administración propias de su profesión como personal de limpieza, sufrió un tirón en la espalda mientras se encontraba volcando un cubo de agua. Añade que el INSS resuelve declarar al actor afecto del grado de incapacidad permanente total derivado de enfermedad común con fecha 26 de abril de 2017. Ante esta resolución el actor presenta una reclamación, la cual fue desestimada, originando la demanda.

En relación a los Fundamentos de derecho, la sentencia recoge que en el acto del juicio, se han tenido en cuenta todos los informes médicos y diagnósticos que constan en el expediente administrativo, así como los informes del médico forense, lo que permite concluir en la efectiva existencia de unas secuelas y limitaciones en el demandante, pero sin que sean distintas a las indicadas por el médico inspector. Respecto a la petición principal, el grado de incapacidad permanente absoluta, se entenderá para todo trabajo que inhabilite por completo al trabajador para toda profesión u oficio. Según declara la jurisprudencia, hay que concluir que la capacidad laboral del demandante no está totalmente anulada, si bien especialmente limitada, por lo que cabe desestimar, así la petición principal contenida en la demanda, referidas al reconocimiento de la capacidad permanente absoluta.

Respecto a la petición subsidiaria, donde se solicita el grado de incapacidad permanente total derivado de accidente de trabajo, existe una evidente relación entre las lesiones que presenta el demandante y el citado accidente de trabajo, por lo que procede acceder a la solicitud contenida en la demanda y referida al cambio de contingencia de forma subsidiaria desde el de común, al de accidente de trabajo.

En base a lo expuesto, la Sentencia nº 448/2018 de fecha 16 de octubre de 2018,

ESTIMA en parte la demanda interpuesta por D. XXXX contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y este Ayuntamiento.

DECLARA a D. XXXX en situación de Incapacidad Permanente Total derivada de accidente de trabajo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONDENA a los codemandados a estar y pasar por esta declaración, así como al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que pague a D. XXXX, la pensión que corresponda en la cuantía y con los efectos legal o reglamentariamente establecidos.

ABSUELVE A ESTE AYUNTAMIENTO, de cualesquiera peticiones formuladas en su contra en la demanda.

La referida sentencia no es firme, pues contra la misma cabe recurso de suplicación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 890/2018 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CON SEDE EN SEVILLA. EXPEDIENTE SERVICIO JURÍDICO Nº 92/18.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 17 de octubre de 2018, de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 890/2018, interpuesto por D. XXXX, contra el Acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 25 de mayo de 2018, de aprobación definitiva de la Innovación del Plan Parcial con carácter de modificación puntual de sus ordenanzas al objeto de establecer nuevos objetivos para la formulación de Estudios de Detalle, Sector SEN-1 Entrenúcleos, así como contra el Acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el 25 de julio de 2018, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle SEN-1 Entrenúcleos UE-1, manzanas BC-1, BA-2, BA-3, UH-3 Y UH-4.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIO BOMBERO CONDUCTOR PROCEDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que dadas las necesidades de personal funcionario existentes en el SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, plasmadas en la RPT con efectos 1



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de enero 2018, se hace necesario cubrir de forma provisional los puestos vacantes mediante el sistema de Comisión de Servicios.

Se ha emitido al respecto Informe de necesidad por el Sargento-Jefe del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 30 de octubre de 2018, cuya copia se incorpora.

Así mismo se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 30 de octubre de 2018 que se reproduce a continuación en lo esencial, copia del mismo se acompaña:

**“PRIMERO.** Aprobada por Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo el 30 de diciembre de 2013 con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano, siendo la última publicada la del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 30 de 6 de febrero de 2018 aprobada el 22 de diciembre de 2017 con efectos 1 de enero de 2018, se hace necesaria por la urgente necesidad del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Excmo. Ayuntamiento, la cobertura de un puesto vacante. Puesto que concierne a las plazas ofertadas y aún no cubiertas de forma definitiva por el procedimiento referido en Ofertas de Empleo Público (2015/2016/2017).

El sistema de provisión ajustado a derecho con carácter excepcional y provisional es el de Comisión de Servicios, ya que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

En cuanto a la justificación de la urgente necesidad nos remitimos al informe presentado por el Sargento Jefe de bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas siendo la imperiosa necesidad más acuciante por corresponder a uno de los Servicios esenciales que esta Administración Pública presta como es el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

**SEGUNDO.-** Las vacantes de referencia tienen provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2018 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 8 de 11 de enero de 2018 y publicado con efectos definitivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 33 de 9 de febrero de 2018.

En cuanto al puesto vacante de bombero-conductor decir que tiene correspondencia con una de las plazas regulada en las Ofertas de Empleo Público de 2015/2016/2017.

De lo expuesto, se concluye que a fecha del presente informe en la relación de puestos de funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en su totalidad se contemplan 52 puestos, de los que de bomberos-conductores cuarenta y uno





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(41), se encuentran ocupados en Comisión de Servicios siete (7) puestos, quedando sin ocupar dos (2) puestos que pueden ser proveídos por este sistema excepcional de Comisión de Servicios.

**TERCERO.-** Tras la recepción de solicitud en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2018 del bombero-conductor D. Álvaro Domouso Montado, se ha efectuado una evaluación psicológica y entrevista personal con el Sargento del SEIS, y una representante del Departamento de Relaciones Humanas para la consecuyente tramitación del expediente, a fin de iniciar los trámites necesarios con su Administración Pública de procedencia, para que informe favorablemente respecto a la Comisión de Servicios.

Tras la toma de contacto con la Administración de procedencia de D. Álvaro Domouso Montado del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, se solicita escrito en el que se manifieste que no existe obstáculo en la tramitación del expediente de referencia. Por nuestra parte igualmente ejercemos la misma petición y condicionamos el expediente a la aprobación en Junta de Gobierno Local. La incorporación del citado funcionario al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas tendría efectos según fecha que se estipule en documento de toma de posesión.

**CUARTO.-** Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución. La Normativa básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En este sistema de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios estamos ante una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del Servicio. Estamos ante una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación de la incorporación a este Ayuntamiento como Bombero-conductor en régimen de Comisión de Servicios. (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) al funcionario D. XXXX desde el día que se determine en el documento de toma de posesión, por un año prorrogable por otro año más o hasta que se provea con carácter definitivo el puesto vacante mediante el procedimiento legalmente establecido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados, al Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- AUTORIZACIÓN LICENCIA RETRIBUIDA POR CUIDADO DE UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO POR ENFERMEDAD MUY GRAVE (ARTÍCULO 31.i DEL ACUERDO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LOS AÑOS 2018-2020).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por D<sup>a</sup> XXXX, empleada de este Excmo. Ayuntamiento, se solicita la aplicación del artículo 31. i) del Acuerdo para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, donde se estipula una reducción de la jornada de trabajo al menos de la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Analizado el caso expuesto con la diligencia solicitada y confidencialidad por tratarse de datos de carácter personal se han examinado las circunstancias concurrentes en virtud de la exposición y documentación aportada por la solicitante.

En virtud de lo expuesto se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación de:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia retribuida solicitada por D<sup>a</sup> XXXX a partir del 12 de noviembre de 2018 hasta el 11 de diciembre de 2018 en virtud del artículo 31.i) del Acuerdo para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la autorización a la interesada y al Departamento donde viene prestando sus servicios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**8.- ASISTENCIA A CURSO “CUENTA CON EL ÁLBUM”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la participación de las empleadas públicas D<sup>a</sup>. XXXX y D<sup>a</sup>. XXXX, ambas personal laboral Indefinido adscritas a la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo en el curso “Cuenta con el álbum” que se va a celebrar el día 5 de noviembre de 2018 en la Biblioteca Infanta Elena en horario de 10 a 13 horas.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para su participación en dicho curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- ASISTENCIA A CURSO “III JORNADAS TÉCNICAS DE BIBLIOTECAS”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la participación de las empleadas públicas D<sup>a</sup>. XXXX, Funcionaria de carrera, Directora de la Biblioteca Pública Pedro Laín Entralgo, y D<sup>a</sup>. XXXX, personal laboral fija adscrita a la citada Biblioteca, en el curso “III Jornadas Técnicas de Bibliotecas” que se va a celebrar el día 8 de noviembre de 2018 en la Biblioteca Miguel Delibes en horario de mañana y tarde.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local para su participación en dicho curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- ASISTENCIA A CURSO “XIII ENCUENTRO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la participación de las empleadas públicas D<sup>a</sup>. XXXX y D<sup>a</sup>. XXXX, ambas personal laboral indefinido adscritas a la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo en el curso “XIII Encuentro Provincial de Bibliotecas” que se va a celebrar el día 22 de noviembre de 2018 en la Biblioteca Municipal de Olivares en horario de mañana y tarde.

Asimismo, D<sup>a</sup>. XXXX, personal laboral fija, Directora de la Biblioteca Pública Miguel Delibes, y D. XXXX, personal laboral indefinido, adscrito a la citada Biblioteca, solicitan la asistencia al mismo curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación y, por no haber completado su periodo de seis meses de contrato, y persistiendo las necesidades en el servicio, se hace necesario la prórroga de su contratación hasta completar los seis meses a los que tienen derecho por el protocolo por el que se rige el citado Escalafón. Estas contrataciones hacen referencia a una auxiliar administrativa que solicita el servicio de Zona Sur.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVA	TC	3 MESES	ZONA SUR

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone, con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, las siguientes personas:

- 136 personas de las listas que Bienestar Social presentó en el departamento de RRHH.

El listado presentado por Bienestar Social, incluía un total de 236 personas que son las que estaban pendientes de completar los 6 meses de contrato para poder acceder a la prestación correspondiente (Ayuda familiar).

Dado que el presupuesto del que se disponía sólo nos permitía llevar a cabo la contratación por otros dos meses más, quedó pendiente de poder hacer los contratos de dichos beneficiarios por un mes más. Actualmente y derivado de la modificación de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

crédito que se ha llevando a cabo para solventar las necesidades urgentes y perentorias de personal, producido en los distintos servicios, se procede a la aprobación de las prórrogas de los 136 contratos que quedaron pendientes, de un mes más y así completar el periodo de seis meses, al que los mismos tenían derecho.

Dicho listado se adjuntó con anterioridad, y se adjunta ahora informe de costes del mes de los 136 contratos que quedaron pendientes de aprobación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	PEONES	TC	6 MESES	ALBAMANTA
2	PEONES	TC	6 MESES	ALBAMANTB
1	PEON	TP	6 MESES	SIN
1	OF. 1ª GRUISTA	TC	6 MESES	SIN
2	EMISORISTAS	24H/S	6 MESES	BOMBEROS
1	GUARDA	24H/S	6 MESES	LIMPNURB
1	PEON MTO	TC	6 MESES	DEPORTES
1	AUXILIAR ADMVO	TC	6 MESES	BIBLIOTECA MTQ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Oferta de Empleo, tras comprobar que no existe en el Escalafón de Contratación, personal con el perfil necesario para el puesto.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª MECANICO	TC	6 MESES	TALLER MECANICO
1	OF. 1ª ELECTRICISTA	TC	6 MESES	ELECTRICIDAD

Los puestos a cubrir por el personal que no está disponible en el Escalafón de Contratación y que se seleccionarán por Oferta de empleo, se publicitarán tanto en la web del Ayuntamiento, como en el tablón de anuncios de RRHH, cumpliéndose así el requisito de publicidad necesario para cualquier proceso selectivo público.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**15.- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2018 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 16 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 6 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

**CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 16 Trabajadores/as**

Coste Salarial:	19.557,80 €	
Coste de Seguridad Social:	6.405,18 €	TOTAL COSTES: 25.962,97 €

**CONTRATACIONES PUNTUALES: 6 trabajadores/as**

Coste Salarial:	1.683,60 €	
Coste de Seguridad Social:	551,38 €	TOTAL COSTES: 2.234,98 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/158	25 de octubre 2018	13	10.526,24
DECRETO CMEN/2018/159	26 de octubre 2018	23	24.082,63
DECRETO CMEN/2018/160	29 de octubre 2018	15	16.013,81
DECRETO CMEN/2018/161	30 de octubre 2018	23	30.725,74
DECRETO CMEN/2018/162	31 de octubre 2018	19	20.920,20
	TOTAL	93	102.268,62

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **275 facturas** por un importe total de **1.552.751,93 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
43A/2018	63	FACTURAS 2018	19.446,09 €
43B/2018	2	COMPENSADAS 2018	9.253,46 €
43C/2018	125	CONTRATOS MENORES 2018	122.286,53 €
43D/2018	4	CONTRATOS MENORES – Multiaplicaciones IVA	999,10 €
43E/2018	1	CONTRATOS MENORES - Embargados	7.182,25 €
43F/2018	14	CON ACUERDOS 2018	9.594,70 €
43G/2018	49	LICITACION 2018	202.306,32 €
43H/2018	16	LICITACION 2018 – Multiaplicaciones IVA	1.181.676,22 €
43I/2018	1	FACTURAS 2017 – Reconocimiento	7,26 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Extrajudicial de Crédito	
--	--------------------------	--

Asimismo, por Diligencia de Intervención, se da cuenta de un ERROR en la asignación de la partida presupuestaria de las siguientes facturas incluidas en la **Relación 40I/2018 LICITACIÓN 2018** aprobada en Junta de Gobierno Local:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA ERRÓNEA	FECHA J.G.L.
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FIA182578	7.876,66	9200.22104 "Vestuario servicios generales"	15/10/2018
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FIA182587	10.384,34	9200.22104 "Vestuario servicios generales"	15/10/2018
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FIA182589	6.103,36	9200.22104 "Vestuario servicios generales"	15/10/2018

A las referidas facturas deben serles aplicadas las siguientes partidas presupuestarias:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA CORREGIDA
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FIA182578	7.876,66	1320.22104 "Vestuario Policía Local"
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FIA182587	10.384,34	1320.22104 "Vestuario Policía Local"
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FIA182589	6.103,36	1320.22104 "Vestuario Policía Local"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECENTAMIENTO DE ZONA VERDE EN CALLE MONTELIRIO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta para su aprobación el "Proyecto de adecentamiento de zona verde en calle Montelirio", redactado por el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, con un presupuesto de 165.202,27 € más 34.692,48 € en concepto de Iva, y un plazo de ejecución de tres meses. Se incluyen el estudio básico de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos.

El proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para el adecentamiento de la zona verde enclavada en la calle Montelirio (Bda. Ibarburu), a la que se le dotará de un parque paseo pavimentado, con instalación de juegos infantiles y arbolado. Se realizará la mejora del alumbrado para adecuarlo a la normativa vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La adjudicación de las obras se llevará a cabo con sujeción a las normas de contratación pública.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Considerando lo informado por el arquitecto técnico municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30-octubre-2018, no es preciso el informe de supervisión, ya que el proyecto redactado no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe urbanístico emitido por la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Marta Samper Rodero el 8-octubre-2018 y el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Juan Jesús Mora Hidalgo el 29-octubre-2018, se hace constar que:

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como urbano consolidado con la calificación de espacio libre de dominio público.

- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.

- La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el PROYECTO DE ADECENTAMIENTO DE ZONA VERDE EN CALLE MONTELIRIO, con un presupuesto total de 199.894,75 € Iva incluido, con un plazo de ejecución de tres meses (3).

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria: 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Designar al arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicios de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORA URBANA EN LAS CALLES GÓMEZ RIVAS, ARAGÓN Y NAVARRA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta para su aprobación el “Proyecto de mejora urbana en las calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra”, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera, con un presupuesto de 253.914,93 € más 53.322,14 € en concepto de Iva, y un plazo de ejecución de ocho meses. Se incluyen el estudio básico de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos.

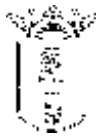
El proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para la mejora de pavimentos en acerados, y en las instalaciones de abastecimiento y saneamiento con la construcción de nuevos imbornales y las conexiones de éstos a los pozos de saneamiento. Se contempla también el fresado y posterior reasfaltado de los pavimentos asfálticos.

La adjudicación de las obras se llevará a cabo con sujeción a las normas de contratación pública.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Considerando lo informado por el arquitecto técnico municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30-octubre-2018, no es preciso el informe de supervisión, ya que el proyecto redactado no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe urbanístico emitido por la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Marta Samper Rodero el 8-octubre-2018 y el informe jurídico emitido por el Técnico de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administración General D. Juan Jesús Mora Hidalgo el 29-octubre-2018, se hace constar que:

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como urbano consolidado con la calificación de viario público.

- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.

- La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el PROYECTO DE MEJORA URBANA EN CALLES GÓMEZ RIVAS, ARAGÓN Y NAVARRA, con un presupuesto total de 307.237,07 euros, Iva incluido, con un plazo de ejecución de ocho meses (8).

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria: 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.

**SEGUNDO.-** Designar al arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicios de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (LOTES 1 Y 2) Y DECLARACIÓN DESIERTA (LOTE 3) LICITACIÓN “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN” EXPTE. 68/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre 2018 (punto 16), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación oferta económica, y trámite ordinario, para la adjudicación de la licitación 68/2018/CON “Suministro en su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, con un presupuesto base de licitación de 97.650,00 € más el IVA correspondiente por valor de 20.506,50 € lo que supone un total de 118.156,50 € siendo el desglose por lotes el siguiente:

	<b>Importe neto</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe total</b>
LOTE 1	53.900,00 €	11.319,00 €	65.219,00 €
LOTE 2	33.700,00 €	7.077,00 €	40.777,00 €
LOTE 3	10.050,00 €	2.110,50 €	12.160,50 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de septiembre de 2018.

Con fecha 10 de octubre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle: D. Juan María Claro Gutierrez (Lote 1), Mainsur 2005, S.L. (Lote 3) y Movitrans Jiménez, S.L. (Lote 2), admitiéndose la documentación administrativa presentada por las tres empresas.

Con fecha 17 de octubre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición técnica) de las empresas licitadoras, acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 30 de octubre de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 19 de octubre de 2018 por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras y a la apertura de las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA</b>
1	XXXX LOTE 1	48.600,00 €+ 10.206,00 €(IVA) = 58.806,00 €
2	MAINDSUR 2005, S.L.  LOTE 3	No presenta el Anexo III (Proposición económica) ajustado al PCAP. Desglose de precios: 8.450,00 € + 1.774,50 €(IVA) = 10.224,50 €
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	31.400 €+ 6.594,00 €(IVA) = 37.994.00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2	
--------	--

Por la Mesa se comprobó que la empresa “Maindsur 2005, S.L.” no presentó la proposición económica ajustada al modelo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aportando únicamente anexo a la misma con desglose de precios.

En virtud de lo cual la Mesa de Contratación procedió a la exclusión de la licitación de la empresa “Maindsur 2005, S.L., de conformidad con lo establecido en el art. 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 84 del R.D. 1081/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; así como en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, así como a la propuesta de adjudicación de los Lotes 1 a D. XXXX, Lote 2 a Movitrans Jiménez, S.L. y declarar desierto el Lote 3.

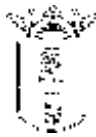
Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación a la empresa “MAINDSUR 2005, S.L.”, en virtud de lo establecido en el art. 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 84 del R.D. 1081/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; así como en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excepto el IVA, según el siguiente detalle:

LOTE Nº	EMPRESA	FIANZA
1	XXXX	2.695 €
2	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	1.685 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación (Lotes 1 y 2).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Declarar desierto el Lote 3 de la licitación (Maquinaria elevapersonas), por cuanto la única empresa que ha licitado al referido Lote ha resultado excluida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 85/2018/CON “ALQUILER DE MAQUINARIA DE ELEVACIÓN PARA PERSONAS”** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria de elevación para personas.

La duración del contrato será de un año, estableciéndose la posibilidad de una prórroga por un año, por lo que la duración del contrato no podrá exceder de dos años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General de Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el “Alquiler de maquinaria de elevación para personas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de diez mil cincuenta euros (10.050,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dos mil ciento diez euros con cincuenta céntimos (2.110,50 €), lo que supone un total de doce mil ciento sesenta euros con cincuenta céntimos (12.160,50 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta que el contrato puede ser prorrogado por un año, y previendo una modificación del diez por ciento del precio del contrato, es de veintidós mil ciento diez euros (22.110,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y en el art. 117.2 de la LCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, las aplicaciones presupuestarias, previéndose éstas con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a las cuales se abonará el importe anual correspondiente del contrato, serán:

<b>Aplicaciones Presupuestarias</b>			<b>Importe</b>
3200	20306	Arrendamiento Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje Educación	1.216,00
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	2.432,00
3380	20300	Arrendamiento Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje Fiestas	3.648,00
3420	20303	Arrendamiento Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje Deportes	4.864,50
<b>TOTALES</b>			<b>12.160,50</b>

**QUINTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 82/2018/CON “REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA, DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de repavimentar las zonas de aparcamientos de la Avenida de España, debido al deterioro existente

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. Ismael Muñoz Rivera, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2018, y el plazo de ejecución será de tres meses.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras de “Repavimentación de Aparcamientos en Avda. de España, Dos Hermanas (Sevilla)”, por el presupuesto base de licitación de doscientos dos mil setecientos sesenta y un euros con noventa y dos céntimos (202.761,92 €), más el IVA correspondiente por valor de cuarenta y dos mil quinientos ochenta euros (42.580,00 €), lo que supone un total de doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y un euros con noventa y dos céntimos (245.341,92 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Designar a D. Ismael Muñoz Rivera, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

**QUINTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y en el art. 117.2 de la LCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, la aplicación presupuestaria, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a la cual se abonará el importe correspondiente del contrato, será 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 83/2018/CON “SUMINISTRO DE MATERIALES DE MADERA Y CONSUMIBLES”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar suministro de materiales de Madera, para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, etc. del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Se establecen los siguientes lotes independientes:

- **Lote 1:** Tableros
- **Lote 2:** Productos manufacturados
- **Lote 3:** Consumibles para madera



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El **lote 1**, corresponde a los distintos tipos de tableros utilizados en el montaje y mantenimiento de los Servicios y Eventos Municipales.

El **lote 2**, incluye los artículos de madera manufacturada, necesaria para el montaje, reparación y mantenimiento de los Edificios y Servicios Municipales.

El **lote 3**, incluye elementos de montaje y fijación, además de los consumibles necesarios para la fabricación y reparaciones en los centros públicos, colegios, eventos y conservación de los accesorios montados en los distintos Edificios Municipales.

La duración del contrato será de un año, estableciéndose la posibilidad de una prórroga por un año, por lo que la duración del contrato no podrá exceder de dos años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General de Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de materiales de madera y consumibles”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y nueve mil cincuenta y ocho euros (39.058,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ocho mil doscientos dos euros con dieciocho céntimos (8.202,18 €), lo que supone un total de cuarenta y siete mil doscientos sesenta euros con dieciocho céntimos (47.260,18 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	<b>Importe neto</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe total</b>
LOTE 1	13.500,00 €	2.835,00 €	16.335,00 €
LOTE 2	13.539,00 €	2.843,19 €	16.382,19 €
LOTE 3	12.019,00 €	2.523,99 €	14.542,99 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta que el contrato puede ser prorrogado por un año, y previendo una modificación del diez por ciento del precio del contrato, es de ochenta y cinco mil novecientos veintisiete euros con sesenta céntimos (85.927,60 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y en el art. 117.2 de la LCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, las aplicaciones presupuestarias, previéndose éstas con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a las cuales se abonará el importe anual correspondiente del contrato, serán:

**Lote 1:**

		<b>Aplicaciones Presupuestarias</b>	<b>Importe</b>
1532	21000	R.M.C. Infraestruc y bienes naturales Vías Públ.	5.554,00
1532	61904	Barriadas Consolidadas	3.430,00
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	3.267,00
3380	21211	R.M.C. Edificios Delegación de Fiestas	4.084,00
		<b>TOTALES</b>	<b>16.335,00</b>

**Lote 2:**

		<b>Aplicaciones Presupuestarias</b>	<b>Importe</b>
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	5.242,00
3330	21208	R.M.C. Edificios Servicios Culturales	1.474,00
3380	21211	R.M.C. Edificios Delegación de Fiestas	5.898,00
9200	21205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	3.768,19
		<b>TOTALES</b>	<b>16.382,19</b>

**Lote 3:**

		<b>Aplicaciones Presupuestarias</b>	<b>Importe</b>
3200	21206	R.M.C. Edificios Educación	2.036,00
3230	21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	4.217,00
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	3.927,00
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	1.018,00
9200	21205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	3.344,99
		<b>TOTALES</b>	<b>14.542,99</b>

**QUINTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- SOLICITUD DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN DE INSTALACIÓN DE CUATRO MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por la Delegación de Igualdad y Educación de este Ayuntamiento, para que sean retiradas unas máquinas expendedoras de bebidas, instaladas años atrás por *VENDING JUEGOTOR SUR S.L.* en el Edificio de Huerta



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Princesa y en el edificio de la Casa de la Cultura, que se encuentran desde hace varios meses fuera de servicio; y sean sustituidas por otras de similares características, por la empresa concesionaria que presta actualmente este servicio de instalación de máquinas expendedoras al Ayuntamiento.

ANTECEDENTES: El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 16 de septiembre de 2016 (punto 23 núm. 1.250) aprobó la convocatoria y pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación para la adjudicación de “Otorgamiento de licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante la instalación de máquinas expendedoras”.

Finalizados los trámites del procedimiento licitatorio, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2016 (punto 27 nº 1870), se procedió a la adjudicación de la licencia a la mercantil “AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA S.L.”, que se compromete a llevar a cabo el objeto de la licitación, por un canon anual calculado conforme al siguiente desglose:

- Por cada máquina expendedora de bebidas frías: 300 €/año.
- Por cada máquina expendedora de bebidas calientes: 200 €/año.
- Por cada máquina expendedora de alimentos: 270 €/año.

En relación al número de máquinas a instalar por la empresa concesionaria, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas regulador de la citada licitación establecía, en su cláusula *TERCERA*:

*“Inicialmente, el número de centros municipales que se relacionan, así como el de máquinas expendedoras ubicadas en los mismos, tendrán carácter de mínimo, pudiéndose no obstante proponer su ampliación, por el órgano competente del Ayuntamiento, en función de futuras necesidades de sus centros, aumentando así el canon a pagar por el adjudicatario, en la cuantía que proporcionalmente corresponda con arreglo a su oferta económica...”*

De otro lado, la citada Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2016, además de aprobar la convocatoria de la licitación, dio por finalizada la vigencia de las autorizaciones de ocupación existentes hasta esa fecha, por acuerdo tomado en los siguientes términos:

*“CUARTO.- Dar por finalizada, con efectos de fecha 16/09/2016, la vigencia de la autorización de ocupación a las empresas que actualmente tienen instaladas máquinas expendedoras de bebidas y de alimentos, en instalaciones municipales. Y notificar dicho acuerdo a las empresas afectadas, es especial a VENDING JUEGOTOR SUR S.L., ALBARIZA DISTRIBUCION LOGÍSTICA S.L.U. y HEMAVERN S.L., requiriéndoles el desalojo de las instalaciones.”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 30 de enero de 2017 le fue notificado a la empresa VENDING JUEGOTOR SUR S.L dicho acuerdo, que devino firme al no ser recurrido en plazo, y en cuyo cumplimiento fue requerida para que procediera al desalojo de sus máquinas de las instalaciones municipales; lo cual llevó a efecto parcialmente, sin que hasta la fecha haya retirado las que tiene instaladas en el Edificio de Huerta Princesa, ni las de la Casa de la Cultura.

Conforme faculta la transcrita cláusula *TERCERA* del Pliego de Condiciones Económico Administrativas regulador de la citada licitación, la Delegación de Igualdad y Educación ha solicitado que se requiera a la concesionaria, “AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA S.L.” para que instale las siguientes máquinas expendedoras, en los centros municipales que se indican:

- 1 Máquina de bebidas calientes y 1 Máquina de bebidas frías, en Edificio Huerta Princesa.
- 1 Máquina de bebidas calientes y 1 Máquina de bebidas frías, en la Casa de la Cultura.

Procediendo al mismo tiempo al desalojo de las que VENDING JUEGOTOR SUR S.L tiene ubicadas en dichos centros.

En virtud de cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Notificar a la mercantil VENDING JUEGOTOR SUR S.L de que, en el plazo máximo de OCHO días naturales, **si ella no lo hace con anterioridad**, este Ayuntamiento procederá, sin más trámites y con sus propios medios, al desalojo de las máquinas expendedoras que dicha empresa tiene ubicadas, sin título alguno que le habilite para ello, en los centros municipales del Edificio de Huerta Princesa y en el de la Casa de la Cultura, apercibiéndole de que, en este caso, todos los gastos del desalojo serán por su cuenta, conforme establece el art. 157 del RBELA.

**SEGUNDO.-** Requerir a la concesionaria “AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA S.L.”, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas regulador de la licitación, en su cláusula *TERCERA*, para que, en un plazo de DIEZ días desde que sea notificada, proceda a la instalación de las siguientes máquinas expendedoras:

- 1 Máquina de bebidas calientes y 1 Máquina de bebidas frías, en Edificio Huerta Princesa.
- 1 Máquina de bebidas calientes y 1 Máquina de bebidas frías, en la Casa de la Cultura.

**TERCERO.-** Ajustar, conforme al aumento solicitado de cuatro máquinas, el importe del canon anual que corresponderá abonar a la concesionaria “AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA S.L.”, para la anualidad de 2019 y sucesivas, salvo posteriores nuevos cambios en el número de máquinas instaladas, y que supondrá un incremento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sobre el canon actual de MIL euros (1.000,00 €), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA MUNICIPAL:	TIPO DE MÁQUINA/ EUROS			
	B. CALIENTES 200 €	B. FRÍAS 300 €	TOTAL	€
HUERTA PRINCESA	1	1	2	500 €
CASA DE LA CULTURA	1	1	2	500 €
TOTAL MAQUINAS/ EUROS	2	2	4	1.000 €

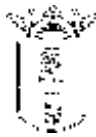
**CUARTO.-** Dar traslado a los interesados, Patrimonio, Educación, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- CESIÓN DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO, EN APARCAMIENTO MUNICIPAL DE AVDA. MONTEQUINTO, ESQUINA CON AVDA. MADRE PAULA MONTALT, PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES. EXPEDIENTE PAT. 2018/020-B.** Por la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se informa sobre la solicitud cursada por D. XXXX, para la instalación de un PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES durante el transcurso de las Navidades, en el aparcamiento municipal sito en Avenida de Montequinto, esquina con Avenida Madre Paula Montalt.

**ANTECEDENTES:** Con motivo de las fiestas navideñas, esta Corporación ha venido autorizando la instalación de un espacio de atracciones infantiles, ocupando parte de la superficie del aparcamiento municipal sito en Avenida de Montequinto, esquina con Avenida Madre Paula Montalt. La Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, a través de la Policía Local, ha sido la responsable de controlar que tanto el montaje como el posterior desmontaje de las instalaciones, así como el normal desarrollo de las actividades que en ellas se realizan, se efectúen conforme a los términos de la autorización conferida, así como el debido cumplimiento de la toda la normativa aplicable, especialmente la que regula el sector.

Como en años anteriores ha tenido entrada con fecha 26-09-2018, en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitud de autorización para la instalación de dichas atracciones infantiles, en el referido aparcamiento municipal, para las fiestas navideñas de 2018-2019, del 19 de noviembre de 2018 al 7 de enero de 2019.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se trata del otorgamiento de autorización para la ocupación temporal del dominio público.

Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, donde se detalla la instalación que se pretende realizar. Visto el INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, **favorable** a la autorización que se solicita, de conformidad con el apartado 2º del artículo 85 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas(LPAP); artículo 29.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b) del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) y 75.1.2 del RD 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aplicable de manera supletoria en Andalucía, y conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** ESTIMAR la solicitud presentada por D. XXXX, y AUTORIZAR la ocupación temporal de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO metros cuadrados del dominio público, durante los días del 19 de noviembre de 2017 al 7 de enero de 2017, ambos inclusive, para la instalación de un PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES, en el aparcamiento municipal sito en Avenida de Montequinto, esquina con Avenida Madre Paula Montalt.

La validez de esta autorización queda condicionada al PAGO PREVIO de la Tasa por Ocupación del Dominio Público que corresponda, que en todo caso deberá abonar antes del inicio de la instalación.

**SEGUNDO.-** Durante todo el plazo de vigencia de la autorización, serán de obligado cumplimiento por la autorizada las siguientes condiciones:

1. El horario diario de apertura de las instalaciones será, como máximo, de 12:00 a 22:00 horas.
2. Deberá acreditar, para cada aparato, los respectivos certificados de la instalación, de su idoneidad, ignífugos y finalmente el de instalación.
3. Deberá acreditar estar en posesión de seguro de responsabilidad civil en vigor.
4. No se permite la instalación de atracciones del tipo “Castillos Hinchables”.
5. Conforme establecen las Ordenanzas Municipales, artículo 7.2 de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes, no se consentirá ninguna ocupación, hasta tanto no se haya obtenido y abonado por los interesados la correspondiente licencia.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar, en cualquier momento, las instalaciones objeto de la autorización, para garantizar que las mismas cumplen con las condiciones establecidas, y son usadas de acuerdo con los términos de la autorización; designando al efecto a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, que será la responsable de llevar a cabo cuantas verificaciones estime oportunas para ello.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Esta autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No será transmisible bajo ningún concepto. La explotación de las instalaciones será realizada por la autorizada, sin que pueda subrogarse otra persona, ni subarrendarla o cederla.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento podrá revocar la autorización, total o parcialmente de forma unilateral, en cualquier momento y sin generar derecho a indemnización alguna, por razones de interés público, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre (LPAP). Asimismo, podrá revocar la autorización por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del titular de la autorización.

**QUINTO.-** Al término de la vigencia de la autorización, ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas, el autorizado se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el espacio ocupado, dentro del plazo de 2 días, sin necesidad de requerimiento alguno.

El autorizado reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, finalizada la vigencia de la autorización, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación; siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que ello origine.

**SEXTO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Movilidad y Limpieza Urbana, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-2. (EXP-15/0010).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación inicial, la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-2, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN ENTRENÚCLEOS, según proyecto redactado por D. Rafael López García y D. Daniel F. Conesa López (arquitectos) y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 26/02/2018, con el núm. 6693.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Sra. Arquitecta Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión, se emite informe con fecha 02/05/2018.

Asimismo por el Sr. Técnico de Admón. General se emite informe favorable para la aprobación inicial, con fecha 26/10/2018.

Una vez aprobado inicialmente, se seguirá la tramitación y reglas que se establecen en el artículo 101 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y concordantes del R.D. 3288/1978 de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, exponiéndose el expediente a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con citación individual a los interesados así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>).

De acuerdo a las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del referido Modificado del Proyecto de Reparcelación, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales y en los términos de sus informes.

**SEGUNDO.-** Exponer el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los propietarios incluidos en el sector y, por su consideración de parte del expediente conforme al art. 76.1.b RGU, a las entidades titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.1.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por DON XXXX con N.I.F: XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 155,80 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000354/2018-L.O., para SUSTITUCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN VIVIENDA, en el inmueble con emplazamiento en C/ ALBÉNIZ, 34.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.2.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por DON XXXX con N.I.F.: XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 155,80 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000057/2018-L.O., para REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, en el inmueble con emplazamiento en C/SIGUIRIYA, 2.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al/la interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de D. XXXX (C.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 529,20 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. 28 de Febrero, 48 - A, amparada en licencia nº 683/2014-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29/10/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 529,20 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de D. XXXX (C.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Toneleros, 22, amparada en licencia nº 121/2018.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29/10/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de KM 99 – DOS HERMANAS, S.L. (C.I.F.:B-91024075), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 896,83 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de Sevilla, 59 – La Moneda calle Joaquín Torres Matut, amparada en licencia nº 939/2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29/10/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 896,83 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de KM 99 – DOS HERMANAS, S.L. (C.I.F.:B-91024075).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de C.P.P. AVDA. ESPAÑA, 36 (C.I.F.:H-91217018), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. de España, 36, amparada en licencia nº 189/2018-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29/10/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de C.P.P. AVDA. ESPAÑA, 36 (C.I.F.:H-91217018).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle San Juan de Hornillo, 22, amparada en licencia nº 383/2018-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 25/10/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Plaza de las Carmelitas, 22 D, amparada en licencia nº 230/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29/10/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- ANULACIÓN EXTRA DE LOCALIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ZARZUELA “EL BARBERO DE SEVILLA” EN EL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRIGUEZ ROMERO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de atender exigencias técnicas de la Zarzuela “El Barbero de Sevilla”, que tendrá lugar el próximo 30 de noviembre en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”.

Por esta razón, sería necesario anular la fila número uno del Teatro Municipal completa, esto es de la butaca 1 a la 23, ambas incluidas, para la colocación de la orquesta que acompaña a la zarzuela en el espacio disponible entre el escenario y la citada.

Por todo esto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la anulación de las localidades indicadas (de la 1 a la 23 de la fila 1) para la celebración de la Zarzuela “El Barbero de Sevilla” con motivo de las necesidades técnicas del mismo.

**SEGUNDO.-** Notificar a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- APORTACIÓN CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA. EJERCICIO 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que en el presupuesto municipal del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se consignaron las siguientes partidas presupuestarias como aportación al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 281.000'00 €
- 4411 76700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 500'00 €

Dichas cantidades se calculan en función al porcentaje del voto ponderado de cada Ayuntamiento, voto ponderado que a su vez se calcula en función a la población de derecho de cada municipio.

En la sesión del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla de fecha 27 de diciembre de 2017, se procedió a la aprobación del presupuesto de la entidad para el ejercicio 2018, correspondiendo a nuestro municipio una aportación de:

- CAPÍTULO IV. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 280.645'00 €
- CAPÍTULO VII. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 484'00 €

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2018, antes de 31 de Diciembre, según los importes aprobados por el Consejo de Administración del mencionado ente de fecha 27 de septiembre de 2017, mediante transferencia a la cuenta ES94 2100 9166 7922 0016 5723, según se relaciona:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 280.645'00 €
- 4411 76700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 484'00 €

**SEGUNDO.-** Notificar al Consorcio, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 66/2018/CON “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2016, PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1-GRUPO DE LICITACIÓN IV (Cepsa-Disa-Solred) PARA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2018, punto 34, se aprobó el Expediente de Contratación 66/2018/CON “Contrato basado en el AM 21/2016, para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1-Grupo de licitación IV (Cepsa-Disa-Solred) para el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con el criterio de adjudicación “porcentaje de descuento sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio”.

Con fecha 28 de octubre, se cursaron invitaciones, a través de la Plataforma de la Dirección General de Racionalización y Compras Centralizadas, en adelante DGRCC, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Conecta-Centralización, a las empresas adjudicatarias del Lote 1 Península e Islas Baleares del AM 21/2016 (en el cual se encuentra incluido este Ayuntamiento), siendo éstas; Disa Península, S.L.U., Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U..

Las proposiciones se podían presentar hasta el día 19 de octubre de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las tres empresas invitadas.

Con fecha 24 de octubre de 2018, se convoca la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, con el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Porcentaje de descuento</u>
Disa Península, S.L.U.	17,05 %
Compañía Española de Petróleos, S.A.U.	19,70 %
Solred, S.A.	19,50 %

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Proponer a la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con CIF A-28003119, con dirección en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 (Madrid), como adjudicataria del Contrato basado en el AM 21/2016, para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1-Grupo de licitación IV (Cepsa-Disa-Solred) para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por ser la oferta más ventajosa, a un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio, del 19,70 %.

**SEGUNDO.-** Realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación Conecta-Centralización de la DGRCC, para la adjudicación y formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas Disa Península, S.L.U., Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U.

**CUARTO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LA FRACCIÓN DE ENVASES DE 3.200 L.” EXPTE. 78/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2018 (punto 26), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 78/2018/CON “Adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 l., con un presupuesto base de licitación de 123.966,94 € más el IVA, por importe de 26.033,06 € lo que supone un total de 150.000 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de octubre de 2018.

Con fecha 19 de octubre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de la única empresa licitadora presentada, según el siguiente detalle: Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L., acordándose por la Mesa admitir la documentación presentada.

Con fecha 26 de octubre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición técnica) de la empresa licitadora, acordándose por la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mesa pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 30 de octubre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 29 de octubre de 2018 por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, así como a la apertura del sobre C (Proposición económica), con el siguiente resultado:

.- MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.:

Oferta económica: 122.850 € más 25.798,50 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 148.648,50 €

Precio unitario: 910 € más 191,10 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.101,10 €

Plazo de entrega: 30 días.

Robustez/Peso del contenedor: 280 kgs.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de la oferta económica, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS PLAZO ENTREGA</b>	<b>PUNTOS MAYOR ROBUSTEZ PESO CONTENEDOR</b>	<b>PUNTOS TOTAL</b>
MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.	50	20	30	100

Teniendo en cuenta que en base a la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, se pueden solicitar más unidades al precio unitario ofertado, hasta agotar el crédito existente, siempre que el precio unitario ofertado sea inferior al precio unitario previsto, se propone la adquisición de 136 contenedores, al precio unitario de 910 € lo que totaliza la cantidad de 123.760 € más IVA, por importe de 25.989,6 € lo que totaliza la cantidad de 149.749,6 €

Por la Mesa se acordó proponer la adjudicación de la licitación a la empresa “MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.” por presentar su oferta cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa “MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.” para que presente en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del precio de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 6.188 €

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PARQUE DE BOMBEROS, EN PARCELA “F-18-RA” SECTOR “AO-33” DOS HERMANAS (SEVILLA)” EXPTE. 67/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2018 (punto 41) se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar las “Obras de Parque de Bomberos en parcela “F-18-Ra” Sector AO-33 Dos Hermanas”, aprobándose igualmente requerir a la empresa mejor clasificada “Díaz Cubero, S.A.” para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, es decir 138.902,58 € así como el desglose de los precios unitarios de las partidas correspondientes a todos los capítulos del listado de Mediciones y Presupuesto, cuya suma debe coincidir con el importe de su oferta económica.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación de “Obras de Parque de Bomberos en parcela “F-18-Ra” Sector AO-33 Dos Hermanas”, exp. 67/2018/CON, a la empresa “DIAZ CUBERO, S.A.”, CIF nº A-41658022, con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Callejuela del Carmen, 10, C.P. 41500, tel. 955686308, fax 955686316, e-mail:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

diaz\_cubero@diazcubero.es, en la cantidad de 2.778.051,56 € más IVA, por importe de 583.390,83 € lo que totaliza la cantidad de 3.361.442,39 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEPTIEMBRE DE 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2018-2019 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 25 de octubre de 2018, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 25.722,51 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de septiembre de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 14.832,90 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de septiembre de 2018.

Por todo lo anterior, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 25.722,51 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 14.832,90 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de septiembre de 2018, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47202 “Convenios Escuelas Infantiles 2018-2019” del Presupuesto Municipal de 2018.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que de conformidad con punto decimoprimer, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a la modalidad de subvención de Actividades e Inversiones, y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Educación, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto decimoprimer, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 22 de octubre 2018, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, no habiendo ninguna renuncia, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías e informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

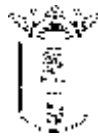
En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014.

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

**PRIMERO.-** Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, que cumplan con las obligaciones de la convocatoria y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria 3200 48003 en el apartado de actividades y con cargo a la partida presupuestaria 3200 78002 en el apartado de inversiones:

CIF	SUBVENCIONES 2018		ANEXO IV		DEFINITIVA	
	NOMBRE AMPA	TOTAL	ACTIV.	RECUR.	ACTIV.	RECUR.
G-41631094	Azade	155	2.931,00 €	600,00 €	922,62 €	600,00 €
G-41943812	Plácido Fernández Viagas	150	1.908,20 €	2.000,00 €	892,86 €	952,38 €
G-41992348	Nuevo Montequinto	145	1.640,00 €	1.650,00 €	863,10 €	952,38 €
G-41124256	Arco Iris	155	1.490,47 €	2.150,00 €	922,62 €	952,38 €
G-41584525	Libro de Poemas	145	757,00 €	669,65 €	757,00 €	669,65 €
G-91060855	Nuevos Horizontes	150	1.178,30 €	900,00 €	892,86 €	900,00 €
G-41726720	Bitácora Dos	145	2.645,90 €	500,00 €	863,10 €	500,00 €
G-41450628	Félix Rodríguez de la Fuente	155	2.600,00 €	1.980,00 €	922,62 €	952,38 €
G-41900275	Juan Ramón Jiménez	145	1.109,81 €	972,22 €	863,10 €	952,38 €
G-41951484	Elvira y Estefanía	145	864,00 €	953,00 €	863,10 €	952,38 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

G-91107755	La Almona	150	4.374,00 €	1.375,00 €	892,86 €	952,38 €
G-41507641	Jerónimo Jiménez	145	2.226,65 €	1.340,00 €	863,10 €	952,38 €
G-41431321	Los Pinos	150	2.950,00 €	2.000,00 €	892,86 €	952,38 €
G-41521469	Monte Jorapaz	155	2.045,00 €	1.500,00 €	922,62 €	952,38 €
G-41088014	La Moneda	145	2.235,50 €	995,00 €	863,10 €	952,38 €
G-91030874	Alfisoles	155	1.647,75 €	1.595,80 €	922,62 €	952,38 €
G-91167064	Europa de Montequinto	155	925,00 €	955,00 €	922,62 €	952,38 €
G-41749920	Divino Maestro	150	1.628,32 €	349,17 €	892,86 €	349,17 €
G-91038281	Gonzalo Nazareno	155	1.620,00 €	850,00 €	922,62 €	850,00 €
G-91237487	Novísimo	150	1.500,00 €	1.918,00 €	892,86 €	952,38 €
G-41500521	Pinares	155	1.547,00 €	800,00 €	922,62 €	800,00 €
G-41157538	La Montaña	145	805,00 €	2.265,12 €	805,00 €	952,38 €
G-91242719	El Parque	150	1.300,00 €	1.200,00 €	892,86 €	952,38 €
G-41185182	Regla de tres	160	750,00 €	1.250,00 €	750,00 €	952,38 €
G-41124496	Dolores Velasco	145	1.010,00 €	1.300,00 €	863,10 €	952,38 €
G-91051565	Torre del Olivar	140	1.080,05 €	1.812,00 €	833,34 €	952,38 €
G-41859463	Nueva Era	155	1.012,00 €	500,00 €	922,62 €	500,00 €
G-41883182	Dulcinea	155	1.958,00 €	1.500,00 €	922,62 €	952,38 €
G-91215137	Calvo Sotelo	155	1.162,75 €	952,38 €	922,62 €	952,38 €
G-91009738	El Trenecito	160	1.863,03 €	2.462,35 €	952,38 €	952,38 €
G-91471599	El Olivar	145	865,00 €	952,38 €	863,10 €	952,38 €
G-91668715	Papiro	150	892,86 €	900,00 €	892,86 €	900,00 €
G-91256446	La Laguna	155	1.687,00 €	969,40 €	922,62 €	952,38 €
G-41287707	La Buganvilla	155	1.018,00 €	3.350,40 €	922,62 €	952,38 €
G-91059048	Escolapios	145	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €
G-41057712	Luis Amigó	155	2.685,00 €	1.790,00 €	922,62 €	952,38 €
G-91728030	Atenea	155	1.440,00 €	1.040,00 €	922,62 €	952,38 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

G-91697110	Luis Cernuda	160	2.977,05 €	1.996,08 €	952,38 €	952,38 €
G-91861393	Princesa Dolores	160	7.169,62 €	3.479,97 €	952,38 €	952,38 €
G-91928101	Los Lomeros	150	1.450,47 €	944,50 €	892,86 €	944,50 €
G-91865584	Valme	150	1.500,00 €	1.370,20 €	892,86 €	952,38 €
G-91870394	El Molino	155	1.639,70 €	1.897,28 €	922,62 €	952,38 €

El total de la cuantía subvencionada en Actividades es de 37.347,80 € y en inversiones de 37.287,10 € Siendo 44 las solicitudes presentadas y 42 las subvencionadas.

No se admitieron a trámite las siguientes solicitudes:

- AMPA GUADALQUIVIR, con CIF G-41923210, por no encontrarse inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, siendo requisito para solicitar según la cláusula cuarta de la convocatoria y bases reguladoras de la Concejalía de Igualdad y Educación para la concesión de subvenciones a las AMPAS.
- AMPA FERNÁN CABALLERO, con CIF G-41611385, por presentar la solicitud fuera de plazo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades e Inversiones, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el ingreso de la presente subvención, para aquellos casos en que la actividad haya sido realizada, o el bien adquirido.

**TERCERO.-** Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

**CUARTO.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**36.- PROGRAMA “CONOCE LA PROVINCIA 2018”. SAN NICOLÁS DEL PUERTO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado mes de marzo, desde Diputación de Sevilla, a través de la sociedad Prodetur, se nos comunicó la asignación a este Ayuntamiento de dos rutas en conforme a las Bases Generales de participación del Programa Conoce la Provincia 2018.

Este programa, como su nombre indica, está destinado a la mejora del conocimiento por amplias capas sociales de los atractivos de las localidades que integran la Provincia de Sevilla, asesorando para ello con las programaciones de visitas y financiando los traslados en autobús a un número de ciudadanos (aproximadamente cincuenta) a otra localidad de la provincia de Sevilla. Los beneficiarios, mayores de edad y empadronados en el municipio, deberán conocer y aceptar la programación, inscribirse en el plazo que se establezca y asumir los gastos del almuerzo en la localidad de destino.

La localidad seleccionada en esta ocasión ha sido San Nicolás del Puerto, ya que no ha sido visitada anteriormente por nuestro municipio a través de este programa y ha presentado una programación de visita muy atractiva sobre todo en los aspectos naturales dado el entorno en el que se encuentra (como es el caso del entorno del nacimiento del Huéznar). Además, la fecha prevista, 29 de noviembre, se estima bastante idónea por encontrarse en plena estación otoñal.

La oferta se hará pública, tanto a través de la web municipal como por medios de comunicación locales, respetándose el orden de solicitudes hasta completar las plazas disponibles.

El coste individual para los participantes asciende a 12 euros, cantidad que se corresponde con el coste del almuerzo y que deberán pagar en el momento de la inscripción previa la emisión del correspondiente recibo.

Por otra parte, los gastos de guías serán asumidos por esta Delegación a través de la partida 2410.226.21. Los gastos de desplazamiento en autobús serán financiados por Prodetur con cargo al citado programa, que también proporcionará un técnico de apoyo.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la visita al municipio San Nicolás del Puerto, en el marco del programa “Conoce la Provincia 2018” promovido por Prodetur, con un coste para los participantes de 12 euros, abriéndose el plazo de inscripción, y hasta completar el aforo, del 12 al 22 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Acordar la emisión de los correspondientes recibos por parte de Administración de Rentas a pagar en el momento de la inscripción por los participantes, así como autorizar la provisión de fondos por Tesorería para el pago in situ del





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

almuerzo, cuyo importe será determinado en función de 12 euros por cada participante y justificado a la finalización del programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CSD VISTAZUL.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se presenta con fecha 12 de junio de 2018, complementado con otro del día 13 del mismo mes y año, escritos en el que se solicita la denegación de la subvención al Club social-deportivo Vistazul, en lo sucesivo el Club.

De la documentación presentada por la recurrente se dio traslado a la directiva del Club el 1 de agosto de 2018, y se presentaron alegaciones con fecha 13 de agosto del mismo año.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 d) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la Secretaría emite un informe jurídico que es trasladado a la Delegación de Participación Ciudadana en el que propone la desestimación del recurso. Dicho rechazo a la estimación del recurso se fundamenta en que no corresponde al Ayuntamiento la revisión de las actuaciones del funcionamiento interno de las asociaciones, de acuerdo con el 40 de la Ley Orgánica 2/2002 de 22 de marzo del Derecho de Asociación. Por otra parte, la tramitación por la que se concede la subvención citada, se ha ajustado a lo previsto en la normativa reguladora de su concesión.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

La desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 25 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno Local en base al informe presentado por la Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE MONTEQUINTO. DOS HERMANAS (SEVILLA)” EXP. 57/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2018 (punto 41) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “Cotflistert, S.L.” de la licitación “Obras de reforma de vestuarios en campo de fútbol de Montequinto”.

Con fecha 27 de septiembre de 2018 por la referida empresa “Cotflistert, S.L.” se presenta escrito renunciando a la adjudicación, motivado por no disponer de los



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recursos de personal y maquinaria necesarios para poder garantizar en plazo el comienzo y ejecución de las obras, por lo que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2018 (punto 31) se aprobó, en base al escrito indicado, la exclusión de la licitación de la empresa “Cotflistert, S.L.”.

Igualmente, en el mismo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2018, se aprobó el nuevo orden de prelación de las ofertas, así como requerir a la empresa mejor clasificada “Gorcac21, S.L.”, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, es decir 4.749,90 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación de “Obras de reforma de vestuarios en campo de fútbol de Montequinto”, exp. 57/2018/CON, a la empresa “GORCAC21, S.L.”, CIF nº B-90206475, con domicilio en Dos Hermanas, C/ Real Utrera nº 308, tel. 955662481, e-mail: tamagor@tamagor.com, en la cantidad de 94.998,03 € más IVA, por importe de 19.949,59 € lo que totaliza la cantidad de 114.947,62 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Deportes para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- CELEBRACIÓN DE LA GYMKHANA JOVEN DH “DESCUBRE TU CIUDAD”.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, y el Concejal de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de realizar conjuntamente la GYMKHANA JOVEN DH “DESCUBRE TU CIUDAD”, continuando en la línea de trabajo de poner en marcha actividades de ocio alternativo saludable, en la que participarán jóvenes entre 13 y 30 años. La Gymkhana se desarrollará el sábado 15 de diciembre.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para el desarrollo de la Gymkhana se ha establecido dos categorías de participación con tres premios para la categoría juvenil, y cuatro para la categoría junior, y un premio único para las dos categorías. Los equipos podrán ser de dos personas como mínimo y de cuatro como máximo.

- a) Categoría Junior.: jóvenes entre 13 y 17 años (los nacidos entre 2004 y 2002, incluidos ambos años).
- b) Categoría Juvenil: jóvenes entre 18 y 30 años. (los nacidos entre 2001 y 1989, incluidos ambos años).

Se han establecido los siguientes premios según las categorías.

Para la Categoría Junior:

PREMIO	CONCEPTO	EMPRESA
PRIMERO	Plaza del Programa Verano Joven 2019 para todo el equipo (max. 4 participantes)	A cargo del Excmo. Ayuntamiento
SEGUNDO	Cámara de foto (max. 4 participantes)	A cargo de la empresa adjudicataria

Premio Especial Asociación	para la Asociación a la que pertenezcan los ganadores del primer premio	A cargo del Excmo. Ayuntamiento
Premio para Centros de Educación Secundaria	Premio de 500 € recaerá en el centro que alguno de sus equipos participantes quede en primer lugar del ranking general de puntos.	A cargo de la empresa.

En la categoría Juvenil:

PREMIO	CONCEPTO	EMPRESA
PRIMERO	Viaje Verano Joven 2019 (max. 4 participantes)	A cargo del Excmo. Ayuntamiento
SEGUNDO	Programa Nieve Joven 2019 (max. 4 participantes)	A cargo del Excmo. Ayuntamiento
Premio Especial para la	Participantes ganadores del	A cargo del Excmo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asociación	primer premio.	Ayuntamiento
------------	----------------	--------------

Del mismo modo, se establece un premio individual a la mejor fotografía, para las dos categorías, a cargo de la empresa adjudicataria.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Informar y aprobar la celebración de la Gymkhana Joven DH Descubre tu ciudad, el sábado 15 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Facultar a los delegados de Juventud y Participación Ciudadana, Salud y Consumo para la realización de las gestiones pertinentes para el buen desarrollo de la actividad.

**TERCERO.-** Que la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo asumirá el 65% del coste total de la actividad y los dos Premios Especiales para la asociación a la que pertenezcan los ganadores del primer premio por importe de 1.000,00 € todo ello con cargo a la partida 924022635 Gastos Varios. Se adjuntan bases.

**CUARTO.-** Que la Delegación de Juventud asumirá el 35% del coste total de la actividad, todo ello a cargo de la partida 334022617 Gastos varios.

**QUINTO.-** Dar cuenta al departamento de Intervención el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil dos mil seis a la página dos mil cincuenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.